



RADICACION: 08 001 40 53 008 2019 00015 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
GARANTE: BEATRIZ HELENA SANCHEZ COGOLLO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se evidencia en el expediente de la referencia que el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante providencia se admitió el proceso de la referencia, ordenado la aprehensión del vehículo automotor JDM332, folio 39, incurriendo en ese auto el juzgado en un error numérico, ya que el número de la placa no es JDM332, sino JDM 322 tal y como consta en las pretensiones de la demanda folio tres (3), pretensión primera, providencia que fue corregida posteriormente en el auto de marzo once (11) de esa anualidad.

Se encuentra que escrito presentado a este juzgado el día miércoles tres (03) de noviembre del hogano, donde se informa sobre la captura del vehículo de placa JDM322, memorial arrimado por la Policía Nacional indicando que el vehículo se encuentra en el parqueadero SUCRE ubicado en la calle 44 con carrera 2.

Pues bien, por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión del vehículo automotor por pago directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A contra Beatriz Helena Sánchez Cogollo identificada con cédula de ciudadanía 35.114.154

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características PLACA: JDM322, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLETH, LINEA: SAIL, MOTOR: LCU*161530047, CHASIS: 9GASA58M3HB022031, COLOR: ROJO VELVET, MODELO 2017, SERVICIO PARTICULAR.

TERCERO: Oficiése para los efectos del artículo precedente a la Policía Nacional – Sijin sección Automotores, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto DE fecha 22 de febrero de 2019, por secretaría elabórense las comunicaciones del caso

CUARTO: Oficiése al parqueadero SUCRE de Montería, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 22 de febrero de 2019, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado el vehículo inmovilizado.

QUINTO: Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ